

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Cerro Navia Joven.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3904**

**SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el decreto Supremo N° 1.086 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

*[Handwritten signature]*  
PCC/ RPH/ RGG/ ALR/ etc  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
  - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
  - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
  - 6.- Jefa de División Programática
  - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
  - 8.- Dirección Regional de Senda Metropolitana
  - 9.- **Fundación Cerro Navia Joven** (Dirección: Avenida Costanera Sur 8710-A, Santiago)
  - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10082

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.
- 3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.
- 4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
- 5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Cerro Navia Joven**, para la implementación en la Comuna de Pudahuel del denominado **"del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol"** en la comuna de Pudahuel, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.
- 6.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la ausencia en la Región de Los Lagos de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

En este sentido, es dable señalar que el programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental sólo atiende a aquellos adolescentes que: se encuentren sancionados por el juez con penas privativas o no privativa de libertad a los que además se les haya impuesto como sanción accesoria, la obligatoriedad de someterse a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sancionados con internación en régimen cerrado o en régimen semi cerrado, libertad asistida o libertad asistida especial a los que no habiéndoles impuesto la sanción accesoria del artículo 7° de la ley N° 20.084, sin embargo requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello; o que tengan la calidad de imputados, a los que se haya aplicado por el juez una medida cautelar personal, ya sea en medio libre o privativo de libertad y que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello y aquellos adolescentes imputados con consumo problemático de drogas, a los que se haya aplicado una suspensión condicional del procedimiento, cuya condición sea someterse a un tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas.

A mayor abundamiento, esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia respecto de la población que ha infringido la Ley, que no cuenta con medida o sanción que implique intervención de Sename, que presenta un perfil de alta complejidad y que no cuenta con intervención especializada (multas, amonestaciones, servicio en beneficio a la comunidad u otras).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la Provincia de Llanquihue, con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

7.- Que, por otro lado, Fundación Cerro Navia Joven, es una entidad privada sin fines de lucro, que entrega atención para el consumo problemático de drogas y alcohol, a través de un modelo explicativo que rescate el carácter complejo y multideterminado de las problemáticas humanas, con reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que se constata a través de diversas actividades, proyectos y programas que implementa en dicho ámbito, y que es además, **la única entidad en la Comuna de Pudahuel que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento existentes.**

La Fundación Cerro Navia Joven, ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescentes en el marco del "Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 horas", **constituyéndose de esta manera en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

8.- Que, con el fin de dar continuidad a los servicios encomendados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Fundación Cerro Navia Joven en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.422 de 14 de julio de 2013 y en virtud de la voluntad de ambos de prolongar el plazo de ejecución de los mismos, es que las partes suscribieron un nuevo convenio de transferencia con fecha 28 de agosto de 2014.

9.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Fundación Cerro Navia Joven** han acordado celebrar el presente Convenio de Transferencia y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de Agosto del año 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Cerro Navia Joven**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **“Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$9.377.093.-**, (nueve millones trescientos setenta y siete mil noventa y tres pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Cerro Navia Joven** en una sola cuota, de acuerdo a la cláusula segunda del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Cerro Navia Joven** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que Fundación Cerro Navia Joven, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA le transferirá para la ejecución del **“Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva”** hizo entrega de la **póliza de seguro Número 01-56-088506** de la Aseguradora Magallanes S.A , tomada a favor de este Servicio, por **392 UF**, monto que, a la fecha de su emisión, corresponde a la suma de **\$9.653.823**, y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, PARA LA COMUNA DE PUDAHUEL, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Fundación Cerro Navia Joven, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.517.200-1, representada, según se acreditará, por doña Niniza Krstulovic Matte, ambos domiciliados en Costanera N° 8.710-A, comuna de cerro Navia, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

Con fecha 1 de junio de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cerro Navia Joven, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Para La Comuna De Pudahuel, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 2.422 de 14 de julio de 2014

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 01 de junio de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

**SEGUNDO: De las disposiciones**

SENDA transferirá a Fundación Cerro Navia Joven la suma de \$9.377.093 (nueve millones trescientos setenta y siete mil noventa y tres pesos), para la implementación y ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas Y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, para La Comuna de Pudahuel, en adelante "El Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

**TERCERO: De la representación**

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de Fundación Cerro Navia Joven, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CUARTO: De las copias.**

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN  
RUT de la Entidad : 72.517.200-1

A la fecha de hoy, 12 de diciembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.

  
*Jeanina Cañas Moraga*  
**JEANINA CAÑAS MORAGA**  
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

**REGISTRO S-10168/14**

**POLIZA N° 01-56-088506**

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ J. EMISION: 27-11-2014

ASEGURADO : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN RUT : 72517200-1  
 DIRECCION : COSTANERA SUR 8710 A --, CERRO NAVIA  
 COMUNA : CERRO NAVIA FONO : 6691541  
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 088506

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 01-Septiembre-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 31-Enero-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOIS RECURSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMATICO DE ALCOHOL Y DROGAS MODALIDAD INTERVENCION AMBULATORIA INTENSIVA COMUNI-TARIA EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

OBSERVACIONES:



Continua Página 002  
 Folio de verificación:6340850





**Magallanes**  
Garantía y Crédito

**POLIZA N° 01-56-088506**

**MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 27-11-2014**

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.44% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.20 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.80 P.TOTAL: 5.00

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 725172001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

Direccion : COSTANERA SUR 8710 A - -, CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

*Paula Petit-Bausant B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:6340850

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



## POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

### EJECUCION INMEDIATA

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

#### CONDICIONES GENERALES

##### TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

##### PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

##### SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

### TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

### CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

### QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

### SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

#### DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

#### DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, PARA LA COMUNA DE PUDAHUEL, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Fundación Cerro Navia Joven**, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.517.200-1, representada, según se acreditará, por doña **Niniza Krstulovic Matte**, ambos domiciliados en Costanera N° 8.710-A, comuna de cerro Navia, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

Con fecha 1 de junio de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cerro Navia Joven, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Para La Comuna De Pudahuel, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 2.422 de 14 de julio de 2014

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 01 de junio de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.



## SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a Fundación Cerro Navia Joven la suma de \$9.377.093 (nueve millones trescientos setenta y siete mil noventa y tres pesos), para la implementación y ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas Y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, para La Comuna de Pudahuel, en adelante "El Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

## TERCERO: De la representación

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de Fundación Cerro Navia Joven, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

## CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

  
NINIZA KRSTULOVIC MATTE

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL

SENDA



**ANEXO**

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO  
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA  
COMUNITARIA**

**1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria
Res. Ex.	RE 2422-2014

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede)		R.U.T.
FUNDACION CERRO NAVI JOVN		72.517.200-1
Localización en que se implementa el programa (ver anexo n° 3) PUDAHUEL		
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
TOMAS ALBA EDISON 8410		PUDAHUEL
		Región
		METROPOLITANA
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica (si procede)
226499066		22
		Correo Electrónico
		CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM

Nombre del Representante Legal		R.U.T.
NINIZA KRSTULOVIC MATTE		9.441.365-6
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
AVDA. COSTANERA SUR 8710-A		CERRO NAVIA
		Región
		METROPOLITANA
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
26691541		CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM

Nombre del Centro o Programa Ejecutor		Servicio de Salud al que corresponde	
CERRO NAVIA JOVEN CENTRO COMUNITARIO PUDAHUEL		SSMOC	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
TOMAS ALBA EDISON 8410		PUDAHUEL	METROPOLITANA
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
226499066		CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor			R.U.T.
MARIO HORMAZABAL F			10.535.050-3

2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN EL MES DE SEPTIEMBRE (repetir cuantas veces sea necesario)

Actividad N°1	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Hoyts Estación Central	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$63590 Movilización. \$12500 Entradas. \$45300			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°2	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Mall Arauco Maipú: Hoyts, Happyland	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$17880 Movilización. \$3000 Entradas. \$16400 Cine Hoyts, Happyland			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			



Actividad N°3	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	ACTIVIDAD RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Estación Central	1 día	1 día	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$10260 Movilización. \$4000			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°4	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estación Central: Cineplanet, Happyland	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$53568 Movilización. \$5000 Entradas. \$15000. Cineplanet, Happyland			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°5	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	ACTIVIDAD RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Celebración De Fiestas Patrias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario	1 día	1 día	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$166074			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°6	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	ACTIVIDAD RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Propiciar espacios de recreación para fortalecer vínculo terapéutico.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro Comunitario	1 día	1 día	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$3080 Materiales \$4460			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°7	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Mall Arauco Maipú: Happyland y Pista de Patinaje	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$12330 Movilización. \$4000 Entradas. \$12000. Happyland y Pista de Patinaje			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°8	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Mall Arauco Maipú: Happyland. Pista patinaje	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$11820 Movilización. \$5000 Entradas. \$29000. Happyland. Pista patinaje			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°9	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	Intervención Psicosocial de Grupo (IPG)		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar encuadre a través de IPG en torno al consumo de drogas			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$6000			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°10	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Mall Arauco Maipú: Happyland	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$20420 Movilización. \$5000 Entradas. \$15000. Happyland			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			



Actividad N°11	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Mall Arauco Maipú: Happyland	1 día	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$14850 Movilización. \$4000 Entradas. \$12000. Happyland			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°12	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Parque Quinta Normal	1 día	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$122413			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			

Actividad N°13	GASTO ASOCIADO A ACTIVIDAD		
Nombre de la Actividad	SALIDA RECREATIVA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención Psicosocial de Grupo, en la cual se evalúa el uso de espacios públicos, la capacidad de adaptación y uso de lenguaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estación Central: Cineplanet	1 día	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Alimentación. \$36270 Movilización. \$18000 Entradas. \$34000. Cineplanet			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo			



**PRESUPUESTO SEPTIEMBRE**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**  
**PAIC PUDAHUEL**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ALIMENTACION			\$ 1.333.875	\$ 1.333.875
MATERIAL DE ASEO			\$ 170.421	\$ 170.421
TINTAS			\$ 17.255	\$ 17.255
MATERIAL DE OFICINA			\$ 26.740	\$ 26.740
GASTOS MENORES			\$ 26.200	\$ 26.200
MOVILIZACIÓN			\$ 128.920	\$ 128.920
GAS			\$ 105.950	\$ 105.950
AGUA			\$ 34.155	\$ 34.155
ELECTRICIDAD			\$ 66.527	\$ 66.527
TELEFONO			\$ 59.996	\$ 59.996
ADT			\$ 42.907	\$ 42.907
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.012.946</b>	<b>\$ 2.012.946</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 2.012.946</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
IPG DROGAS			\$ 6.000	\$ 6.000
ACTIVIDAD RECREATIVA			\$ 766.875	\$ 766.875
TALLER PSICOPEDAGOGICO				\$ 0
TALLER FAMILIA				\$ 0
TALLER DEPORTIVO			\$ 7.540	\$ 7.540
AUTOCUIDADO				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 780.415</b>	<b>\$ 780.415</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 780.415</b>

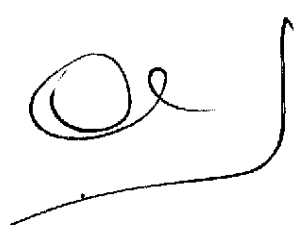
FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

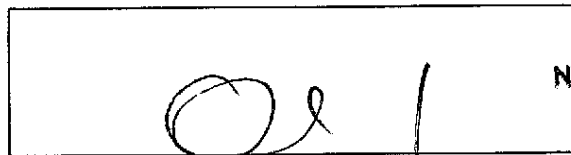
**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
DIRECTOR	1	33		1.000.000	\$ 1.000.000
ENCARGADO PROGRAMA	1	45		910.232	\$ 910.232
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	22		536.000	\$ 536.000
ASISTENTE SOCIAL	1	45		697.000	\$ 697.000
PSICOLOGA	1	45		747.000	\$ 747.000
TECNICO EN REHABILITACION	1	45		568.500	\$ 568.500
PSIQUIATRA	1	10		500.000	\$ 500.000
PSICOPEDAGOGO	1	22		236.833	\$ 236.833
EDUCADOR SOCIAL	1	22		186.667	\$ 186.667
EDUCADOR SOCIAL	1	45		300.000	\$ 300.000
TRABAJADOR SOCIAL CALLE	1	45		500.000	\$ 500.000
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1	45		250.000	\$ 250.000
AUXILIAR DE ASEO	1	22		151.500	\$ 151.500
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 6.583.732</b>	<b>\$ 6.583.732</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 6.583.732</b>



FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 2.012.946	\$ 2.012.946	21,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 780.415	\$ 780.415	8,3%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 6.583.732	\$ 6.583.732	70,2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9.377.093</b>	<b>\$ 9.377.093</b>	<b>100,0%</b>



Niniza Krstulovic Matte  
Representante Legal  
FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541